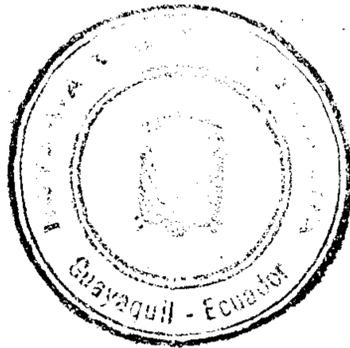


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, AUMENTO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES;  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
TINCO S. A.....  
Cuantía: \$600.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de junio del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: el señor ROBERTO KRONFLE ABBUD, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. El compareciente soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado y del capital suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía TINCO S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor ROBERTO KRONFLE ABBUD, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según

documento que acompaña. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TINCO S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y siete. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de mayo del dos mil uno, resolvió: Uno) Dolarizar el capital Autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Cuatro) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, Cinco) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ROBERTO KRONFLE ABBUD, por los derechos que representa de la compañía TINCO S. A., en su calidad Gerente General, declara: Uno) Dolarizado el capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO

Guayaquil, Enero 21 de 1.997

Señor  
ROBERTO KRONFLE ABBUD  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TINCO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 3 de Diciembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Enero de 1.997.

Atentamente,

Vicente Lucas Quimi  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

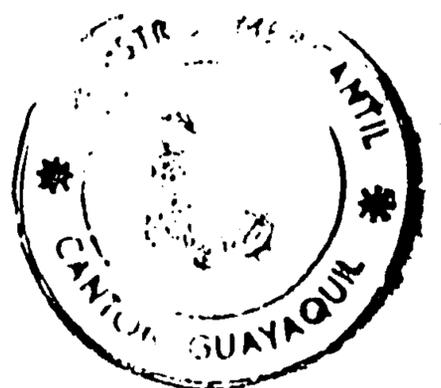
ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TINCO S.A.**, para el cual he sido elegido.

  
ROBERTO KRONFLE ABBUD  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Enero 21 de 1.997

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio( ) 8680 / Registro Mercantil No.  
2578 / Repertorio No. 4371  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 19 de Febrero de 1.997.

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TINCO S. A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-**

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las trece horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Centro Comercial Albán Borja, local 58, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: ROBERTO KRONFLE ABBUD, propietario de 2.500 acciones; OSCAR MOGGIA MARTINEZ, propietario de 1.500 acciones; y, FERNANDO MOGGIA MARTINEZ, propietario de 1.000 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor FERNANDO MOGGIA MARTINEZ y como Secretario el señor ROBERTO KRONFLE ABBUD, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

**Uno:** Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización adoptado por el Gobierno Nacional;

**Dos:** Elevar del valor nominal de cada una de las acciones

**Tres:** Aumento de Capital autorizado

**Cuatro:** Aumento del capital suscrito, suscripción y pago del capital;

**Cinco:** Reforma del Estatuto Social.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Dolarizar el capital autorizado actual de la compañía, de tal manera que los DIEZ MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y que el capital suscrito actual de CINCO MILLONES de sucres pase a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**TERCERO:** Aumentar el capital autorizado de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**CUARTO:** Aumentar el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**QUINTO:** Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

**SEXTO:** Que las SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma: el señor ROBERTO KRONFLE ABBUD, suscribe 300 acciones, y paga en numerario el cien por ciento de su valor, es decir la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite; el señor OSCAR MOGGIA MARTINEZ, suscribe 180 acciones, y paga en numerario el cien por ciento de su valor, es decir la suma de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite; y, el señor FERNANDO MOGGIA MARTINEZ, suscribe 120 acciones, y paga en numerario el

cientos por ciento de su valor, es decir la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite.

**SEPTIMO:** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, al tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía

**OCTAVO:** Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario y para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta - Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaría, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las quince horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- ÓSCAR MOGGIA MARTINEZ, socio; f.- FERNANDO MOGGIA MARTINEZ, socio. Presidente de la Junta; f.- ROBERTO KRONFELD ABRIL, socio Secretario de la Junta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA

  
ROBERTO KRONFELD ABRIL  
Secretario de la Junta

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentado el Capital autorizado de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Aumentado el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cinco) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TINCO S. A., celebrada el veintitrés de mayo del dos mil uno; Seis) Reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TINCO S. A., celebrada el veintitrés de mayo del dos mil uno. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, ROBERTO KRONFLE ABBUD, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TINCO S. A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de la compañía se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de mayo del dos mil uno. Se deja constancia que los accionistas de la compañía TINCO S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se



incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

  
ROBERTO KRONFLE ABBUD

Ced. de Ident. No. 0906063433

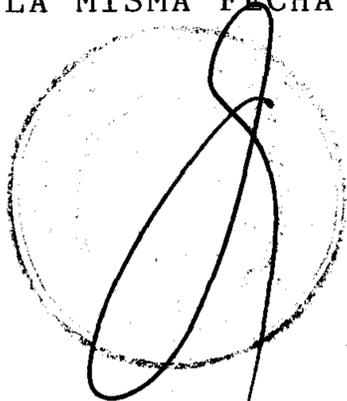
Certif. de Vot. No. 0956-107

TINCO S. A.

R.U.C. No. 0991348345001



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



  
DR. MARCO ANTONIO SACQUETE  
Notario Público  
Calle 10 de Agosto

DILI-

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

5

GENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008089, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre de 2.001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado y del capital suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TINCO S. A., otorgada ante mí el 11 de junio del 2.001; y se tomó nota de la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado y del capital suscrito y Reforma del Estatuto que contiene dicha Escritura que antecede, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía TINCO S. A., otorgada ante mí, el 3 de diciembre de 1.996. Guayaquil, septiembre cuatro de dos mil uno.



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primera  
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-LI-008089 dictada el 4 de Septiembre del 2001 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: La conversión de capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto  
de la Compañía T. Inco S.A.  
de fojas 105.797 a 105.805 número 24.680 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.088 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, Septiembre 28 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: N° 41418  
LEGAL: V. Burgos  
AMANUENSE: S. Lozano  
COMPUTO: C. Urdinola  
ANOTACION: P. Burgos  
RAZON: P. Burgos  
REVISADO POR: llb

